



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00305
Proceso	Pertenencia
Asunto	Resuelve solicitud

Visto el memorial que antecede, encuentra el Despacho que no hay lugar a adicionar o aclarar la sentencia proferida el 12 de octubre de 2021, pues no caben aclaraciones respecto de providencias que son absolutamente claras.

Ahora, advierte el Despacho que los argumentos con los cuales se pretende fundamentar la petición de aclaración y o adición, no son más que oposiciones del apoderado de la parte actora frente a lo decidido por el Despacho en la sentencia en mención, puesto que con ello pretender desvirtuar lo afirmado por el Juzgado, que el inmueble objeto de este proceso es de carácter público por su condición de baldío, siendo claro el sustento fáctico, legal y jurisprudencial en que se apoyó el Despacho para adoptar este fallo.

Ahora bien, comoquiera que el trámite de la referencia es de mínima cuantía, al escrito que antecede no se le puede asumir como un recurso de apelación, pues sobre el mismo no procede.

De otro lado, en cuanto a la nulidad planteada, encuentra el Despacho que la misma no se encuentra dentro de ninguna de las causales de que trata el artículo 133 del C.G.P., por lo que se rechaza de plano su solicitud, conforme lo dispone el inciso cuarto del artículo 135 ibidem.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **53fb33f9be7a30dbc46484bf47ac5cb3014126bda90ede8c9706f72cb4c137bb**
Documento generado en 19/10/2021 02:44:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>